



Factura: 001-003-000027075



20181308001P05423



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P05423					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:45)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTEDEOCA ZAMBRANO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308923182	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FALCONES MEZA MINNELLY DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309352936	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA VIVAS RISKEE RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305960617	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MACIAS CABAL JOFRE MAXIMINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308584687	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30400.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2018	13	08	001	P05423
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA: DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.  
LTDA.- SEVIL.

QUE OTORGAN LOS CONYUGUEZ SEÑORES JUAN CARLOS  
MONTESDEOCA ZAMBRANO y SEÑORA MINNELLY DOLORES  
FALCONES MEZA A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADOS RISKEE  
RENEE VERA VIVAS Y JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL. -

CUANTIA: USD 30,400. 00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del  
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del  
Ecuador, hoy día martes veinticinco de septiembre  
del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO  
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público  
Primero del Cantón Manta, comparecen, por una  
parte, los conyugues : señor **JUAN CARLOS MONTESDEOCA  
ZAMBRANO** y señora **MINNELLY DOLORES FALCONES  
MEZA**, casados, por sus propios y personales  
derechos, a quienes doy fe en virtud de haberme  
exhibido sus documentos de identificación, ambos de  
cuarenta años, de empleado y estudiante  
respectivamente, domiciliados en la ciudadela las  
Brisas del cantón Manta, teléfono 0993680390; y  
por otra, los señores Abogado **RISKEE RENEE VERA**

**VIVAS**, de estado civil casado con Manny Annabell Mendoza Rodas, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de Cuarenta y ocho años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la Ciudadela el Palmar, teléfono 0994973938., y el Abogado **JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL**, de estado civil casado con Iliana Magdalena Ávila Proaño, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de treinta y ocho años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la Avenida cuatro de Noviembre y Calle trescientos diecinueve, teléfono 0995969469, Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por El Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor



reverencial, ni promesa o seducción autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **a)** Los cónyuges señor JUAN CARLOS MONTESDEOCA ZAMBRANO y señora MINNELLY DOLORES FALCONES MEZA, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen formada entre sí, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como la parte "**Cedente**"; y, por otra, **b)** Los señores Abogado RISKEE RENEE VERA

VIVAS, por sus propios y personales derechos, y Abogado JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, por sus propios y personales derechos, a quienes se le tendrá simplemente como los "**Cesionarios**". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

**UNO.-** La compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cía. Ltda. - SEVIL se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta, el tres de abril del dos mil seis, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de abril del mismo año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de TREINTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales,



nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.**-Con fecha veintidós de junio del dos mil siete, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el nueve de Julio del dos mil siete.- **TRES.**- Con fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, se celebró un contrato de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cuatro de diciembre del dos mil siete.- **CUATRO.**- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el quince de Julio del dos mil ocho.- **QUINTO.**- Con fecha catorce de Agosto del dos mil ocho, se celebró un Contrato de Modificación del Objeto Social y reforma de Estatutos, ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el doce de enero del dos mil nueve.- **SEXTA.**- Con fecha once de mayo del dos mil doce, se celebró un Contrato de Transferencia de

Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintidós de mayo del dos mil doce.- **SEPTIMA.** Con fecha siete de mayo del dos mil trece, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de junio del dos mil catorce. -**OCTAVO.** -Con fecha quince de mayo del dos mil catorce, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el dieciocho de junio del dos mil catorce. - **NOVENO.** - Con fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se celebró un Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales, ante la señora Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintisiete de abril del dos mil diecisiete. - **DECIMA.** -En sesión celebrada el día veintiséis de julio del dos mil dieciocho, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIGILANCIA Y



SEGURIDAD Cía. Ltda. - SEVIL., resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor **JUAN CARLOS MONTESDEOCA ZAMBRANO**, representado en veintinueve mil setecientos noventa y dos (29.792) participaciones por un valor total de veintinueve mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$29.792,00), a favor de los señores Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, la cantidad de veintinueve mil ciento ochenta y cuatro participaciones (29.184) por el valor de un dólar Americano cada una y al Abogado JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, la cantidad de seiscientos ocho participaciones (608) por el valor de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA. OBJETO.** -Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, señor **JUAN CARLOS MONTESDEOCA ZAMBRANO**, contando para ello con la aquiescencia de su cónyuge, señora MINNELLY DOLORES FALCONES MEZA, que también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado,  transfiere la totalidad de sus participaciones que le

corresponden en el capital social de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, esto es veintinueve mil setecientos noventa y dos (29.792) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de veintinueve mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$29.792,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de los señores Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, la cantidad de veintinueve mil ciento ochenta y cuatro participaciones (29.184) por el valor de un dólar americano cada una, y a favor del Abogado JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, la cantidad de seiscientos ocho participaciones (608) por el valor de un dólar americano cada una, quienes las adquieren para sí mismo. La presente transferencia de participaciones conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieran en su calidad de socio de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL. **-CLAUSULA CUARTA. -**

**PRECIO.** - El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de



las partes es de veintinueve mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$29.792,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA. - SEVIL., monto que por mayor valor real ha sido reconocido por los Cesionarios a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** Los Cesionarios, en virtud del presente instrumento, declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA. SEVIL, por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como

consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la

# SEVIL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.



## COPIA CERTIFICAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL

En la Barrio Umiña Avenida Circunvalación diagonal al Restaurante Finisterre de esta ciudad de Manta, a los 06 días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL., dirige esta sesión el presidente de esta compañía señor **Juan Carlos Montesdeoca Zambrano**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el **Ab. Jofre Macías Cabal**. - En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Juan Carlos Montesdeoca Zambrano	\$29.792.00	PERSONAL
Riskee Vera Vivas	\$ 608.00	PERSONAL
TOTAL	\$30.400.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

**PUNTO UNICO:** Autorizar transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano a favor de los Señores Abogado Riskee Renee Vera Vivas y Jofre Maximino Macias Cabal.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO:** Autorizar transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano a favor de los Señores Abogado Riskee Renee Vera Vivas y Jofre Maximino Macias Cabal. - Toman la palabra el señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano, quien manifiesta su deseo de transferir el total de las 29.792 participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor del señor Abogado Riskee Renee Vera Vivas, la cantidad de veintinueve mil ciento ochenta y cuatro participaciones (29.184) por el valor de un dólar americano cada una, y a favor del Abogado Jofre Maximino Macias Cabal, la cantidad de seiscientos ocho participaciones (608) por el valor de un dólar americano cada una, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

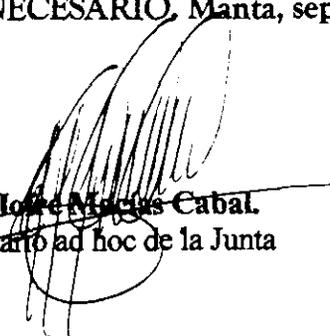
# SEVIL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene el señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano, en esta empresa, a favor de los señores Abogado Riskee Renee Vera Vivas y Jofre Maximino Macias Cabal y,
2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- Fdo.) Juan Carlos Montesdeoca Zambrano. Presidente y Socio. Fdo.) Riskee Renee Vera Vivas. Socio. Fdo.) Ab. Efrain José Vera Palacios. Gerente General SEVIL. Fdo.) Ab. Jofre Macias Cabal. Secretario ad-hoc de la junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Manta, septiembre 06 del 2018.

  
Ab. Jofre Macias Cabal.  
Secretario ad hoc de la Junta



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Juan C. Montesdeoca Z.*

Número único de identificación: 1308923182

Nombres del ciudadano: MONTESDEOCA ZAMBRANO JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONES MEZA MINNELLY D

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: MONTESDEOCA DANIEL

Nombres de la madre: ZAMBRANO FLORA DEL JESUS

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-158-54827



181-158-54827

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

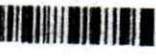




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN

Nº **130935293-6**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FALCONES MEZA MINNELLY DOLORES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI EL CARMEN**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JUAN CARLOS MONTESDEOCA ZAMBRANO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OPCIÓN: **ESTUDIANTE** E33333242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FALCONES ARTEAGA PEDRO PABLO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MEZA ZAMBRANO NARCISA DEL JESUS**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-11-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-06**

*Minnelly Falcones*




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**035** JUNTA Nº  
**035 - 082** NUMERO  
**1309352936** CÉDULA

**FALCONES MEZA MINNELLY DOLORES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTÓN  
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 ZONA: **1**




... certificación de los documentos extirpados en original  
 y devuelto al interesado en ... 25 de ... 2010 ...  
*Juan Carlos Montesdeoca Zambrano*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Minelly Falcones Meza*

Número único de identificación: 1309352936

Nombres del ciudadano: FALCONES MEZA MINNELLY DOLORES

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTESDEOCA ZAMBRANO JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: FALCONES ARTEAGA PEDRO PABLO

Nombres de la madre: MEZA ZAMBRANO NARCISA DEL JESUS

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-158-52499



181-158-52499

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA VIVAS  
RISKEE RENEE

Nº 130596061-7

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAMY ANNAIBEL  
MENDOZA RODAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA FREILE EISTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIVAS ZAMBRANO DEBERLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2015-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-10-16

Ab. Santiago Viteres  
E13338222

Ab. Santiago Viteres  
MANTAS  
MANABI

*Santiago Viteres*

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2013

004 JUNTA No.

004 - 040 NÚMERO

1305960617 CEDULA

VERA VIVAS RISKEE RENEE  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2




Se certifica que el Sr. VERA VIVAS RISKEE RENEE  
presente en el presente documento exhibidos en original  
y devuelto al interesado en  
Mantas, el día 25 de SEPT 2013  
Mantas, a

*Santiago Viteres*

Ab. Santiago Viteres  
OTARIO PRIMER COM. CANTÓN MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1305960617

**Nombres del ciudadano:** VERA VIVAS RISKEE RENEE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MENDOZA RODAS MANY ANNABELL

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE OCTUBRE DE 2015

**Nombres del padre:** VERA FREILE EISTON

**Nombres de la madre:** VIVAS ZAMBRANO BEBERLY

**Fecha de expedición:** 16 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-158-54944



184-158-54944

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130858468-7**

APellidos y Nombres: **MACIAS CABAL JOFRE MAXIMINO**

Lugar de Nacimiento: **MANABI**

Fecha de Nacimiento: **1979-10-21**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Elizama Magdalena Avila Proano




**Sancti Spiritus**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APellidos y Nombres del Padre: **MACIAS ESCOBAR JORGE ADALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CABAL RODRIGUEZ ANGELA DEL ROSARIO**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANABI 2011-03-03**

Fecha de Expiración: **2021-03-03**

V4344Y4444

130858468

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
JEFE DEL CESSALDO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**039** JUNTA No.

**039 - 060** NUMERO

**1308584687** CEDULA

**MACIAS CABAL JOFRE MAXIMINO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANABI CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1




NOTAR...  
 certificación de...  
 y de... interesado en...

15 OCT 2018

*[Signature]*

...  
 ...  
 ...

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308584687

**Nombres del ciudadano:** MACIAS CABAL JOFRE MAXIMINO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE OCTUBRE DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AVILA PROAÑO ILIANA MAGDALENA

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE JULIO DE 2006

**Nombres del padre:** MACIAS ESCOBAR JORGE ADALBERTO

**Nombres de la madre:** CABAL RODRIGUEZ ANGELA DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 3 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-158-54995



186-158-54995

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **Jofre Macías Cabal**, matricula número: trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y cuatro. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. - 8

*Juan Carlos Montesdeoca Zambrano*  
**JUAN CARLOS MONTESDEOCA ZAMBRANO.**  
C.I. No.

*Minnelly Dolores Falcones Meza*  
**MINNELLY DOLORES FALCONES MEZA.**  
C.I. No.

*Riskee Renee Vera Vivas*  
**RISKEE RENEE VERA VIVAS.**  
C.I. No. 1305960617

~~JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL.~~

C.I. No. ~~1001001001001~~

*Santiago Fierro*  
Abg. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
**PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **2018P1308001P05423.- EL**  
**NOTARIO.-**



*Santiago Fierro*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000005086



20181308003O00606

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308003O00606

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	509

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391737378001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308001P05423

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2017	13	08	003	000606
------	----	----	-----	--------

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura N° 509 del 03 de Abril del 2006 de la notaria a mi cargo, escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ, GINO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ Y ABOGADO HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA de conformidad a lo establecido en el Art. 1844 del Código Civil, Procedo a la MARGINACIÓN de la ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta de fecha 25 de Septiembre del dos mil dieciocho. Manta 1° de Octubre del dos mil dieciocho.

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 6581



\* B 1 0 2 9 3 6 G H B Y W H Q \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4663
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MANTA /25/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

#### 3. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 207, REP. 878, F. 12/04/2006. EB. (REV. RB)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

*Olga Patricia Chavez de Gomez*  
OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



